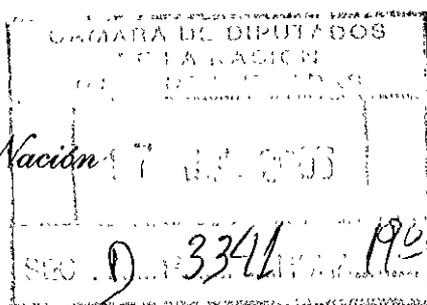




H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ...
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

RECTIFICACIÓN DE LA LEY 25.742 (MODIFICATORIA DEL ART. 142 bis y 170 QUE INCORPORAN EL ART. 41 ter. DEL CODIGO PENAL

Artículo 1º.- Agréguese al último párrafo del art. 23 del Código Penal el siguiente texto *“siempre que aquellos no fuesen objeto de reclamación indemnizatoria, ni afecten derechos de terceros.”*

El que quedará redactado de la siguiente manera:

“En el caso de condena impuesta por alguno de los delitos previstos por los artículos 142 bis o 170 de este Código, queda comprendido entre los bienes a decomisar la cosa mueble o inmueble donde se mantuviera a la víctima privada de su libertad. Los bienes decomisados con motivo de tales delitos, según los términos del presente artículo, y el producido de las multas que se impongan, serán afectados a programas de asistencia a la víctima, **siempre que aquellos no fuese objeto de reclamación indemnizatoria, ni afecten derechos de terceros.**”

Artículo 2º.- Modificase el último párrafo del art. 41 ter del Código Penal, el que quedará redactado con el siguiente texto:

“Solo podrán gozar de este beneficio quienes tengan una responsabilidad penal **igual** o inferior a la de las personas a quienes identificasen.”

Artículo 3º.- Modificase el último párrafo del art. 142 bis del Código Penal, el que quedará redactado con el siguiente texto:

“La pena del partícipe que, desvinculándose de los otros, se esfuerzare de modo que la víctima recupere la libertad, sin que el resultado fuese la consecuencia del pago del precio de la libertad, se reducirá **en un tercio del máximo y en la mitad del mínimo.**”

Artículo 4º.- Modificase el último párrafo del art. 170 del Código Penal, el que quedará redactado con el siguiente texto:

GUILHERMO E. JOHNSON
DIPUTADO DE LA NACION

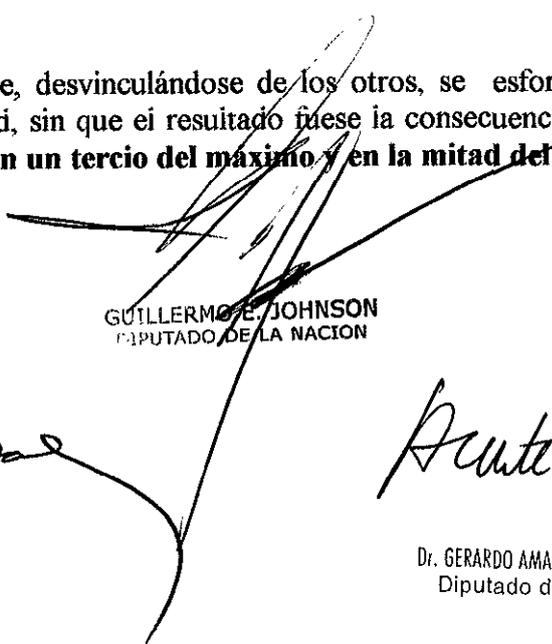


H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

“La pena del partícipe que, desvinculándose de los otros, se esforzare de modo que la víctima recupere la libertad, sin que el resultado fuese la consecuencia del pago del precio de la libertad, se reducirá en un tercio del máximo y en la mitad del mínimo.”

Artículo 5°. - De forma.


GUTLLERMO E. JOHNSON
DIPUTADO DE LA NACION


Dr. GERARDO AMADEO CONTE GRAND
Diputado de la Nación


Folli

